



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00331-00

Asunto: Surte remanentes.

Armenia, 24 abril 2024.

En atención a lo solicitado mediante el Oficio-J2CMPAL-0492-2024 del 15 de abril de 2024 (doc. 033) se procede oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para indicarle

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Avanza Nit. 890.002.377-1
Demandado:	Andrea Carolina Quevedo C.C 41.962.052 José Clidelio Quevedo C.C 7.502.420
Radicado:	63001-40-03-002-2024-00135-00

Surte efectos positivos dentro del asunto que nos ocupa, respecto de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados frente a la común demandada Andrea Carolina Quevedo C.C 41.962.052, por no existir otra medida similar y con antelación.

Se informa que a la fecha se desconoce el perfeccionamiento de las medidas decretadas.

El oficio se remitirá al correo electrónico:

j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos

/Paal

Se notifica por estado el 25 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef4a4ede03b679e2f5017aac1dc6ca15a0bb5168ab6524b0dbd283b720c62af**

Documento generado en 24/04/2024 09:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>